



OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A 1 CERTIFICADO DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR D.S. N° 255 (V. Y U.) DE 2006, TÍTULO II, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "COMITÉ BAQUEDANO" DE LA COMUNA DE PENCO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 348 /178

CONCEPCIÓN, 21 MAR. 2016

VISTOS:

- 1) La Resolución Exenta N°736 (V. y U.) de 31.01.14 que modifica Resolución Exenta N°8.409 (V. y U.) de 2013 y aprueba nómina de postulantes seleccionados del mes de noviembre, del llamado a postulación nacional en condiciones especiales, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los Títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, eficiencia energética, acondicionamiento térmico, entre otros y aprueba recursos que se destinarán al financiamiento de dichos subsidios.
- 2) La carta N°1.635 de fecha 24.11.15 de la EGIS PROHOGAR S.A., a través del cual se solicita otorgar un nuevo plazo de vigencia para 1 certificado de subsidio perteneciente a beneficiaria del Comité Baquedano de la comuna de Penco.
- 3) El certificado de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, correspondiente a la beneficiaria del proyecto del comité mencionado en el visto 2).
- 4) El Oficio Ordinario N°343 de fecha 13.01.16 de SERVIU Región del Bio Bio, por medio del cual se solicita a esta SEREMI otorgar un nuevo plazo de vigencia a certificado de subsidio señalado precedentemente.
- 5) El informe técnico del profesional de SERVIU Región del Bio Bio sin fecha, donde se señala que el avance de dicha obra corresponde al 100%.
- 6) El informe técnico de Arquitecta Analista del Departamento de Planes y Programas, de fecha 17.03.16, a través del cual se confirma un avance del 100%, corroborado a través de recepción conforme de trabajos firmada por la beneficiaria.
- 7) El D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; el Oficio Ord. N° 10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05.01.11, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; el Oficio N° 1281 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío de 29.05.12, que instruye procedimiento de tramitación de solicitudes de prórrogas o autorización de nueva vigencia de certificados de subsidio del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006; el Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 05.11.10; la Resolución N° 1.600 del 30.10.08 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y el D.S. N° 38 (V. y

U.) de 2014, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío; y el Decreto Exento N° 81 (V. y U.) de 25.07.14, que deroga Decreto N° 201 (V. y U.) de 2007 y fija orden de subrogación del cargo que indica; La Resolución Exenta N° 1.579 de fecha 09.12.15 de esta Seremi, mediante la cual se delega facultades y atribuciones que indica en Jefes de Unidades o en quienes desempeñen las funciones de dirección y conducción de las mismas.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, mediante Of. Ord. N°343 de fecha 13.01.16, SERVIU Región del Bio Bio ha solicitado dictar una resolución que otorgue un nuevo plazo de vigencia por 90 días, a 1 certificado de subsidio correspondiente al proyecto del "Comité Baquedano" de la comuna de Penco, informando además que el proyecto se encuentra ejecutado en un 100% y que existe disponibilidad presupuestaria para el nuevo plazo de vigencia del certificado de subsidio señalado.
- 2) Que, mediante informe técnico de Arquitecto Analista del Departamento de Planes y Programas, de fecha 17.03.16, se informa que las obras se encuentran con un 100% de avance, adjuntando copia de 1 carta de aceptación de obra terminada, con lo que se certifica que cumple con lo establecido en el artículo 38 letra d) del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006.
- 3) Que, el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su Artículo 38, entrega al SEREMI respectivo la facultad de otorgar por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición de SERVIU, un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio.
- 4) La Resolución Exenta N° 1.579 de fecha 09.12.2015 de esta Seremi, delegó facultades y atribuciones en Jefes de Unidades o en quienes desempeñen las funciones de dirección y conducción de las mismas la facultad de otorgar, mediante resoluciones fundadas, plazos adicionales, prórrogas o nuevos plazos de vigencia de certificados de subsidio de programas habitacionales, o de inicio de obras, en las condiciones y con los requisitos que en cada caso corresponda.
- 5) Que, en consideración a lo instruido en el Oficio Ord. N° 10, de fecha 05.01.11, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio referido, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas. Adicionalmente, los plazos propuestos parecen suficientes para llevar a cabo las gestiones pendientes para poder finalizar la ejecución de obras y cursar pagos a la empresa y entidad patrocinante por los trabajos ejecutados a la fecha.
- 6) Por lo tanto, procede dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

- 1) **OTÓRGASE** un nuevo plazo de vigencia de 90 días corridas, al certificado de subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar en su Título II, perteneciente a 1 beneficiario del proyecto "Comité Baquedano" de la comuna de Penco, que se individualiza a continuación:

Nº	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUT	DIV	CERTIFICADO SUBSIDIO
1	PEZOS	LEAL	MARTA LUZ			HM2N°SE5-2013-5453440

2) La nueva vigencia registrará a contar de la fecha de la presente Resolución Exenta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUIS OYARZÚN ALVARADO
JEFE (S) DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES**

EDUARDO CANESSA BIAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO -BÍO

AMHM

Distribución:

- Entidad Patrocinante Inmobiliaria Prohogar S.A., calle Lincoln N°334, Concepción.
- Directora SERVIU Región Bío Bío.
- Unidad de Plataforma de Pago y Ejecución Presupuestaria de Subsidios
- Depto. Planes y Programas SEREMI
- Unidad Jurídica SEREMI
- Oficina de Partes SEREMI